



Aguaray (S), 02 NOV 2023

RESOLUCION N° 2209 - 023

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la Empresa SUCESORES DE YEIZEL KATZ S. H. que brindó la asistencia de suministro de Equipamiento Electrónico para el Despacho del Ejecutivo Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Empresa SUCESORES DE YEIZEL KATZ S. H. C.U.I.T N° 30-61794427-4, asistió con Equipamiento Electrónico (01 Notebook Dell Inspiron 15-3511 core I3 8GB/256GB S) para el Despacho del Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de Aguaray, mediante Facturas N° 0116-0006933.-

Que la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936 en su CAPÍTULO ÚNICO PATRIMONIOMUNICIPAL UNIVERSALIDAD, Art. 39.- El patrimonio municipal se integra por la totalidad de los bienes, derechos y acciones de su propiedad, sean del dominio público o privado. 1. Son bienes de dominio público municipal los destinados para el uso y utilidad general, sujetos a las disposiciones reglamentarias pertinentes, y aquellos que provienen de legados, donaciones y otros actos de disposición y que se encuentran afectados a la prestación de un servicio público, salvo disposición expresa en contrario. Son inajenables, inembargables e imprescriptibles mientras se encuentren afectados al uso público. Sólo podrán ser desafectados de su calidad de bien público, aquél que sea objeto de Ordenanza aprobada a tal efecto por las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante. Los particulares tienen el uso y goce de los mismos conforme con las Ordenanzas que a tal efecto se dicten.

Que el Intendente Municipal contribuye en acondicionar parte del Patrimonio Institucional de nuestro pueblo es así que autoriza a la Secretaria de Hacienda el pago de la factura ut supra.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - LEY N° 7.936.-

RESUELVE



RESOLUCION N° 2209 - 023

- Art. N° 1.-** **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 528.539,00)** a nombre de la Empresa **SUCESORES DE YEIZEL KATZ S. H. C.U.I.T N° 30-61794427-4**, con domicilio comercial en Alberdi 75, Ciudad de Tartagal, en cumplimiento de los **CONSIDERANDOS** de este documento.-
- Art. N° 2.-** **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. N° 3.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art. N° 4.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. -

Art. N° 5.- De forma.-
 Vep.-

Sandra E. Fernandez
 Secretaria
 Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray



Sarzur Juan José
 SECRETARIO DE
 GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
**SECRETARIO DEL
 TRIBUNAL
 MUNICIPAL**